

NOTA DNCP/DNC/N° 31360/2017

Asunción, 28 de noviembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Lambare
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO LCO "SERVICIOS DE
CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
PARA CONSULTORES INDIVIDUALES " INGRESADO
AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 338723 ID N°
338081.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante no ha adjuntado la resolución de la Intendencia ni de la Junta Municipal.

2-Recordamos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 32 que reza: "...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, independientemente a la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes plazos:

I) LLAMADOS

- a) Licitación Pública Internacional, hasta el **20 de octubre de 2017;**
- b) Licitación Pública Nacional hasta el **10 de noviembre de 2017;**
- c) Licitación por Concurso de Ofertas, hasta el **23 de noviembre de 2017;**
- d) Contratación directa, Contratación por Excepción y Locaciones de Inmuebles, hasta el **27 de noviembre 2017;**

III) ADJUDICACIONES, CONVENCIONAL Y SBE

- a) Adjudicaciones 1° etapa, hasta el día **11 de Diciembre de 2017;**
- b) Reparos 1° etapa, hasta el **18 de diciembre de 2017**
- c) Contratos hasta el **22 de diciembre de 2017;**
- d) Ampliaciones, reajustes, renovaciones de locaciones, contrataciones por excepción Decreto N° 5174/05 y procesos especiales, hasta el **22 de diciembre de 2017"**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.


Linley Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

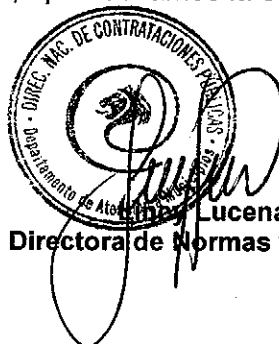
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

[Signature]
Héctor Colzani
Jefe de Atención a Municipios
DNCP-DNC

[Signature]
Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios



Lucena
Directora de Normas y Control

[Signature]
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/RM